

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONÓMICO PARA INICIO DE CICLO ESCOLAR EN SECUNDARIAS TLALPAN 2017”

Introducción

A) Antecedentes

En el año 2016 se llevó a cabo por primera vez el programa de “Apoyo económico para inicio de ciclo escolar en Secundarias Tlalpan 2016”, beneficiando a 20,872 alumnos inscritos en las 44 secundarias públicas de la demarcación tlalpense, quienes mediante la recepción de este apoyo completaron la adquisición de materiales necesarios para sus actividades educativas.

B) Alineación programática

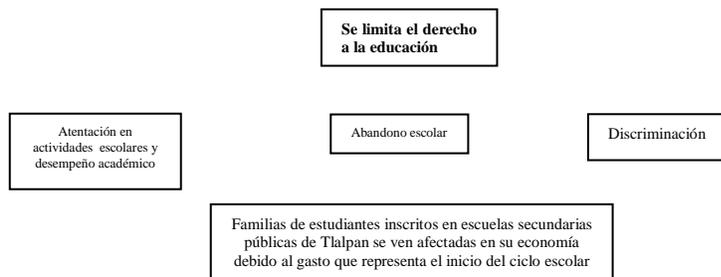
Este programa se relaciona con la protección de los derechos humanos consagrados en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, Eje 1. “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”; Área de Oportunidad 3. “Educación”; Objetivo 2. “Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad”; Meta 1. “Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior”; Línea de Acción 5. “Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal”; así como con los ejes rectores para el Programa de Gobierno de la Delegación Tlalpan 2015-2018, 4 Fortalecimiento y ampliación de derechos sociales para promover la equidad y el Eje rector 6 Ampliación de oportunidades de educación, cultura, deporte y empleo para los jóvenes.

C) Diagnóstico

De acuerdo con los datos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal (AFSEDF) de la SEP al inicio del ciclo escolar 2016-2017 había 25,253 alumnos inscritos en las 41 escuelas secundarias públicas de Tlalpan, así como en los Centros de Atención Múltiple (AFSEDF 2016). Gran parte de estudiantes pertenecen a familias que no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos escolares de todos sus hijos, obligándose a dar prioridad a los inscritos en escuelas primaria. Esto puede incrementar el riesgo de abandono escolar de niñas y niños de más de 12 años que están o deberían estar inscritos en la educación secundaria. Un seguimiento de las cifras educativas hasta 2011 indica que 50 jóvenes de cada 100 en la Ciudad de México y 60 de cada 100 en Tlalpan, que egresan de la escuela primaria, abandonan las aulas ya sea en la secundaria o en el bachillerato (INEGI, 2015). Estos datos apuntan a que la población inscrita en secundarias públicas requiere de apoyos que disminuyan el abandono de las aulas.

Para el inicio del ciclo escolar 2017-2018 la Delegación Tlalpan otorgará un apoyo económico de 300 pesos a hasta 25,000 alumnos inscritos en secundarias públicas de la demarcación, destinado a la adquisición de insumos necesarios para el inicio del ciclo escolar, promoviendo el cumplimiento de los derechos universales en particular en materia de educación. Este programa incorpora la equidad de género y la no discriminación.

ARBOL DE EFECTOS



Población Potencial: 25,253 alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Objetivo: 25,000 Alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

Población Beneficiaria: Hasta 25, 000 estudiantes inscritos en secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. La Delegación Tlalpan, es el órgano político-administrativo responsable de la ejecución del programa.

1.2. La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan es responsable de la coordinación para la implementación del programa, de resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación, y reportar al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social el avance trimestral de la matriz de indicadores del programa.

La Dirección de Educación es la Unidad Administrativa responsable del seguimiento, verificación, supervisión, la elaboración de la evaluación interna y control del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares es la Unidad Administrativa responsable operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1. Objetivo General

Durante el ejercicio 2017 con este programa se pretende coadyuvar a garantizar el derecho a la educación y contribuir a mejorar la economía familiar otorgando hasta 25,000, apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan para ser destinados a los gastos asociados al inicio del ciclo escolar.

II.2. Objetivos Específicos

- Entregar hasta 25,000 apoyos a alumnas y alumnos inscritos en secundarias públicas en la Delegación Tlalpan al inicio del ciclo escolar.
- Realizar la entrega durante el primer trimestre del ciclo escolar del ciclo escolar 2017-2018
- Coadyuvar a garantizar el derecho a la educación; contribuir a la promoción de la equidad y la inclusión, particularmente para la población adolescente y juvenil.
- Contribuir a que madres y padres de familia puedan enfrentar los gastos que implica el inicio de ciclo escolar.

II.3. Alcances

Otorgar estos apoyos económicos contribuye a disminuir la carga económica que representa para las familias el inicio de ciclo escolar, brindando a las y los alumnos que se encuentran inscritos en secundaria los insumos requeridos para su formación académica, coadyuvando a garantizar el derecho a la educación.

Este es un programa de transferencias monetarias.

III. METAS FÍSICAS

Otorgar hasta 25,000 apoyos a estudiantes inscritos en secundarias públicas (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas) de la Delegación Tlalpan. Apoyo universal otorgado por única vez.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

4.1. Monto Total Autorizado

Este programa tiene un presupuesto total autorizado de:

- \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.) para el ejercicio fiscal 2017.

4.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

El monto unitario anual asignado a cada estudiante es el siguiente:

- \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una ministración entre septiembre y octubre de 2017.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El criterio de inclusión como beneficiario de este programa es ser estudiante inscrito en alguna escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas)

5.1. Difusión

5.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Sideso y en la página oficial de Internet de la Delegación.

5.2. En el territorio, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Delegación Tlalpan y en juntas vecinales.

5.3 Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, a la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, sita en Calle Coscomate, Número 90, Colonia Toriello Guerra, así como comunicarse a los números telefónicos: 5171 3261 y 5424 2811.

V.2. Requisitos de acceso

5.4. Para ser beneficiario de este programa social se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser alumna o alumno inscrito en alguna de las secundarias públicas (Diurnas, Técnicas, Centros de Atención Múltiple, Telesecundarias y Nocturnas) ubicadas en la Delegación Tlalpan durante el ciclo escolar 2017-2018; no ser beneficiario de un apoyo económico de la misma naturaleza.

5.5. Documentos

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán entregar, a través de la Mesa Directiva de la Asociación de Padres de Familia; el representante del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) a las autoridades de la escuela (directores o profesores designados) o de manera directa a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en la calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, la siguiente documentación:

- Copia de identificación oficial vigente de la madre, el padre o del responsable de la crianza de la o el alumno inscrito en una escuela secundaria pública de la Delegación Tlalpan.
- Copia de la boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior inmediato, constancia de inscripción al ciclo escolar 2017-2018 expedida por las autoridades de la escuela secundaria o credencial vigente del alumno.

En un horario de 9:00 a 18:00 horas.

V.3. Procedimientos de Acceso

5.6. A este programa se accederá mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Delegación Tlalpan, así como en dos periódicos de circulación local.

5.7. Criterios de inclusión

Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los criterios y requisitos de acceso, documentos, forma de acceso y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa son públicos, podrán ser consultados en la Dirección de Educación, sito en Calle Coscomate No. 90, esquina San Juan de Dios s/n, Col. Toriello Guerra, además de la página y redes de la Delegación Tlalpan.

5.8. Son criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación

Este programa social contempla la entrega del apoyo económico a estudiantes inscritos en el nivel de educación secundaria en los Centros de Atención Múltiple de la Delegación (CAM) y telesecundaria como una estrategia para facilitar el acceso en situación de excepción a población vulnerable y/o en riesgo de discriminación.

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerables.

Los beneficiarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán atendidos prioritariamente.

5.9. Mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante los meses de marzo y abril de 2017 para los alumnos que se encuentren cursando el 1º. y 2º. grado y en los meses de agosto y septiembre los alumnos de nuevo ingreso, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra.

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma:

Este programa tiene carácter universal, sin embargo, en caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles, se priorizará a los estudiantes de las colonias ubicadas en zonas de mayor rezago social y por lo tanto más vulnerables.

5.11. Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su solicitud en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México, así como comunicarse a los números telefónicos 5171 3261 y 5424 2811, de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

La notificación del proceso de trámite del programa será notificada mediante el mecanismo que el área operadora determine. En caso de que una persona no sea aceptada en el programa.

5.12. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares entregará un comprobante a los interesados que hayan completado su registro al programa.

5.13. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

5.14. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar documentos o requisitos o proceder diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

5.15. Requisitos de permanencia

Son causales de baja del programa y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa, en caso de que compruebe;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia, en este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin; y
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.

Será causa de suspensión de entrega del bien a quienes alteren documentación y/o dupliquen trámite.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

6.1. Actividades, acciones y gestiones que se realizarán para entregar a la persona beneficiaria la transferencia

6.2. Unidades administrativas responsables de la implementación del programa y los tiempos en que cada una de sus etapas será realizada:

Concluido el periodo de convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- Registro de solicitantes: la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa en las oficinas ubicadas en calle Coscomate No. 90 esquina San Juan de Dios, Colonia Toriello Guerra en un horario de 09:00 a 18:00 horas, quienes serán notificados de su aceptación mediante el mecanismo que esta determine

Los documentos que comprueban el cumplimiento de los requisitos deberán entregarse, durante los meses de marzo y abril de 2017 para los alumnos que se encuentre cursando el 1ro y 2do grado y en los meses de agosto y septiembre los alumnos de nuevo ingreso

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, organizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa,
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que integran la Delegación.
- Si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez integrada la lista de personas beneficiarias, será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual dará validez al cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa y continuará los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social enviará a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, el listado de personas beneficiarias del programa, el cual incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales llevará a cabo los trámites necesarios para que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en que éstas se realizarán.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares informará a las Mesas Directivas de las Asociaciones de Padres de Familia, o a los representantes del Consejo Escolar de Participación Social o a las autoridades escolares sobre los lugares, fechas y horarios en los que se entregará el apoyo económico a los beneficiarios, así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares será la responsable de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes, así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.3. Los datos de las personas beneficiarias de este programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de este programa son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

6.6. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, mediante la supervisión periódica de los documentos e información que se generan con motivo de la instrumentación del programa y que sea reportada por las personas que participan en él, atenderán de forma inmediata cualquier anomalía en la operación del programa e implementará las medias correctivas que sean procedentes a fin de garantizar el desarrollo de las actividades a la población objetivo del programa.

Los instrumentos que se utilizarán para la supervisión de las actividades implementadas mediante el programa son de manera enunciativa y no limitativa: las actas de cierre en la que se especifica el número de apoyos económicos entregados.

6.7. Unidades administrativas responsables de la supervisión y control del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de dar seguimiento a cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación, será la instancia encargada de llevar a cabo el seguimiento, la supervisión y control del cumplimiento de los procedimientos dispuestos en las reglas de operación del programa y deberá generar las condiciones necesarias para que se entreguen los apoyos económicos a los beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, es la responsable directa de las actividades de supervisión y control del programa conforme a los procedimientos que establecen las presentes reglas de operación.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

7.1. Si alguna persona beneficiaria considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

7.2. La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

7.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84,

Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica-LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090, Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

8.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al programa social son públicos y serán colocados en los lugares visibles y de acceso al público en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicadas en calle Coscomate, número 90, planta alta, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, código postal 14050, Ciudad de México.

8.2. El procedimiento para exigir el otorgamiento del bien será mediante presentación de solicitud por escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares, ubicada en Coscomate No. 90, planta alta, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050.

8.3 Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

8.4. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

9.1. Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

9.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.3. La Dirección de Educación, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9.4. Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en el desarrollo de las actividades del propio programa y que de forma enunciativa más no limitativa podrán ser formatos de solicitud de acceso al programa, listas de recepción de los apoyos, evidencia fotográfica y testimonial, además de la denominada, "Matriz FODA": <http://www.matrizfoda.com/>

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, que integrará indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; lo anterior, a través de lo siguiente:

| NIVEL DE OBJETIVO | OBJETIVO | INDICADOR | FORMULA DE CÁLCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIOS DE VERIFICACIÓN | UNIDAD RESPONSABLE | SUPUESTOS |
|--------------------|--|---|---|-------------------|------------------|---------------------------|--|--|
| FIN | Brindar apoyo a la economía de las familias | La reducción del gasto que hacen las familias para la adquisición de instrumentos materiales necesarios al inicio del ciclo escolar | Gasto total al inicio del ciclo escolar sin apoyo - gasto total al inicio del ciclo escolar con el apoyo = apoyo en la economía | Eficacia | Variación | Encuestas a beneficiarios | JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares | Las asociaciones de otros niveles educativos apoyan el programa |
| PROPÓSITO | Niños inscritos en secundarias públicas en Tlalpan, cuenten con los materiales necesarios básicos para el inicio del ciclo escolar | Porcentaje de alumnos atendidos por el programa. | # alumnos inscritos en secundarias públicas atendidos por el programa /total alumnos inscritos en secundarias públicas en Tlalpan | Eficiencia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares | Los menores se encuentran inscritos en escuelas de la delegación Tlalpan |
| COMPONENTES | Apoyo económico para la adquisición materiales necesarios para el inicio del ciclo escolar | Costo promedio por entrega de apoyo en 2016 | Total de presupuesto asignado al programa / # de apoyos entregados | Eficacia | Promedio | Padrón de beneficiarios | JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares | Las escuelas aprovecharán el apoyo otorgado. |
| ACTIVIDADES | A.1. Recepción de solicitudes y listas oficiales | Recibir las solicitudes correspondientes por parte de las secundarias | # de solicitudes recibidas / # de población objetivo *100 | Calidad | Porcentaje | Oficio de Solicitud | JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares | La población entrega en los tiempos establecidos su documentación |
| | A.3.contra con las bases de datos de los solicitantes del programa | Realizar la captura de los datos correspondientes para la oportuna impresión de vales | # de vales impresos / # de solicitantes *100 | Eficiencia | Porcentaje | Padrón de beneficiarios | JUD de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares | Se realiza la captura e impresión en los tiempos establecidos |

9.5. Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva.

10.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

| Participante | Etapa en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|---------------------------|------------------------|------------------------|
| Mesas Directivas | Implementación | Colectiva | Información y consulta |
| Representantes de planteles educativos | Implementación | Colectiva | Información y consulta |

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El programa se articula con los programas sociales operados por la Delegación Tlalpan en el Ejercicio Fiscal 2017 como son: Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017 y Asesorías para el examen de educación media superior, Tlalpan 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintisiete de enero dos mil diecisiete.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado el catorce de abril de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2017, publicados el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS ESCOLARES TLALPAN 2017”.

Introducción

A) Antecedentes

En 2004 la Delegación Tlalpan implementa el programa de uniformes escolares beneficiando a 10,000 niños y niñas, inscritos en escuelas primarias públicas de alta y muy alta marginalidad. En 2007 el gobierno de la Ciudad de México absorbe el programa, y la administración delegacional decide otorgar un uniforme deportivo escolar que constaba de conjunto de pants, playera y short, extendiendo el número de beneficiarios a 35,000 niños y niñas, como estímulo para fomentar las actividades deportivas. En 2011 la administración delegacional vuelve a ampliar el programa para hacerlo universal beneficiando a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas primarias públicas de la demarcación, otorgando pants, playera, short y tenis. En 2014 se beneficiaron a más de 43,000 niños y niñas inscritos en escuelas públicas ubicadas en la Delegación Tlalpan. Para el año 2015, debido a la baja demanda en la recepción de tenis, se entregó únicamente el juego de chamarra, pants, short y playera, beneficiando a cerca de 43,000 niñas y niños. En 2016 se amplía la cobertura del programa beneficiando, además de estudiantes de primaria, a niñas y niños inscritos en Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, Centros de Atención Múltiple y 26 Estancias Infantiles, en este ejercicio se otorgaron cerca de 43,000 uniformes deportivos. En 2017 se mantiene el programa beneficiando a Centros de Desarrollo Infantil y Centros de Atención Múltiple y Centros Comunitarios de Atención a la Infancia con la finalidad de ampliar el número de beneficiarios aminorando la desigualdad entre la población estudiantil.